



RESOLUCION N° 728 DE **29 DIC. 2022**

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No.718 del 27 de diciembre de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, Resolución No. 1095 del 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 del 03 de septiembre de 2018 del Consejo Superior. Se aplicará la modalidad de convocatoria pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa convocatoria pública para la presentación de propuestas” en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente

Que, mediante Resolución No. 658 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo y Financiero (E), ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 036 de 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$892.000.000 M/Cte.)** incluidos todos los costos, gastos, tributos, IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Que de conformidad con la ley 1437 de 2011, código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estatuye al tenor del artículo 45: *“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, en fecha 19 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de selección y en consecuencia se realizó la apertura de la urna, encontrándose la presentación de oferta por parte de los siguientes proponentes:

No. De oferta	Oferente	Valor
1	E GLOBAL SA	\$887.159.696.50
2	SOFTSECURITY	\$761.600.000.00

Que mediante la Resolución No. 718 del 27 de diciembre de 2022 de la VAD, se adjudicó la Convocatoria Pública No. 036 de 2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, al proponente SOFTSECURITY S.A.S. identificado con NIT. 900.031.953-1, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$761.000.000 M/Cte.)

Que se encontró que no fue digitado de manera correcta el valor de la propuesta de la empresa SOFTSECURITY S.A.S. identificado con NIT. 900.031.953-1, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$761.600.000 M/Cte.)**, tal como consta en la propuesta, en el acta de apertura y en la evaluación de la Convocatoria Pública No. 036 de 2022, por lo cual se hace necesario modificar y aclarar el Artículo No. 1 de la Resolución No. 718 del 27 de diciembre de 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 728 DE 29 DIC. 2022

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No.718 del 27 de diciembre de 2022”

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificación: Modificar y aclarar el Artículo No. 1 de la Resolución No. 718 del 27 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. Objeto: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 036 de 2022 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, al proponente SOFTSECURITY S.A.S. identificado con NIT. 900.031.953-1, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$761.600.000 M/Cte.)**”

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución objeto de corrección, seguirán sin modificación y por consiguiente con plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 DIC. 2022**


JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Pedreros – Abogado-GCO
Revisó--: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador-GCO
Revisó--: Nicolas Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD